

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Renault».
Modelo	55-14 V.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Renault Agriculture», Rovigo (Italia).
Motor: Denominación	Deutz, modelo F3L 912.
Combustible empleado	FOD. Densidad, 0,840.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV-hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	45,6	2.112	539	183	20,0	756
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	46,2	2.112	539	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.351 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	49,0	600	2.351	189	20,0	756
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	49,6	600	2.351	-	15,5	760

III. Observaciones.

4855 RESOLUCION de 18 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.667; con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.667, denominada «Apiteide», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción, elaboración y comercialización de productos apícolas. Tiene un capital social de 2.700.000 pesetas y su domicilio se establece en Camino de Chasna, 24, La Orotava (Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora está compuesta por Presidente, Enrique Rams Juan; Secretaria, María Amparo Montilla Andrés; Vocal, Carmen Rosa González Dávila.

Madrid, 18 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

4856 RESOLUCION de 18 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.669, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.669, denominada «Aguafres», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras. Tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en Isaac Peral, número 10, Lucena del Puerto (Huelva), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Vicente Regidor Orihuela; Secretario, Cristóbal Regidor Orihuela; Vocal, Carmen Moro Garrochena.

Madrid, 18 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

4857 RESOLUCION de 22 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.675, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.675, denominada «Los Garitos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganado. Tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Barrio de Cubillas, Matienzo-Ruesga (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, José Manuel Peral Aja; Secretario, José Manuel Peral Peral; Vocal, Francisco Javier Peral Aja.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

UNIVERSIDADES

4858 RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Universidad de Granada por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Filología (Sección de Filología Inglesa), a impartir en la Facultad de Humanidades de Jaén de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios de la Licenciatura en Filología (Sección de Filología Inglesa), a impartir en la Facultad de Humanidades de Jaén, integrada en la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número

55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los Planes de Estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Granada en orden a la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Filología (Sección de Filología Inglesa), a impartir en la Facultad de Humanidades de Jaén, integrada en la Universidad de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología (Sección de Filología Inglesa), que se impartirá en la Facultad de Humanidades ubicada en Jaén, dependiente de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 23 de enero de 1990.-El Rector. Pascual Rivas Carrera.

ANEXO

Plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección Filología Inglesa), a impartir en la Facultad de Humanidades de Jaén, integrada en la Universidad de Granada

1. Título oficial: Licenciado en Filología Inglesa.
2. Estructura de las Enseñanzas:

Primer ciclo. Resolución 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), modificado por la Resolución de 17 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Segundo ciclo.

3. Duración en años académicos:

Primer ciclo (el actualmente vigente en la Universidad de Granada): tres años.

Segundo ciclo: Dos años.

4. Carga lectiva:

Máxima: 180 créditos.

Mínima: 133 créditos.

Carga docente plan propuesto: 120 Créditos.

De libre disposición del alumnado: De 13 a 60 créditos.

5. No se requiere trabajo fin de carrera.

6. Régimen de acceso al segundo ciclo: Haber cursado el primer ciclo.

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricas	Prácticas	Total		
	<i>Obligatorias</i>					
4.º	Lengua Inglesa I.	9	6	15	Curso dedicado a la descripción lingüística del Inglés en sus niveles sintáctico y semántico.	Filología Inglesa.
4.º	Lengua Inglesa I.	9	6	15	Curso general de Literatura Inglesa de los siglos XIX y XX. Se basa en unas selecciones extraídas de «The Norton Anthology of English Literature» (vol. 2) y en la lectura de seis novelas de la época.	Filología Inglesa.
	<i>Optativas</i>					
4.º	Lingüística Aplicada.	9	6	15	Introducción fundamental a los conceptos de lingüística aplicada, para que éstos sirvan de base teórica a la asignatura «Didáctica de la Lengua Inglesa».	Filología Inglesa.
4.º	Fonética y Fonología del inglés.	9	6	15	Descripción exhaustiva del sistema fonético de la Lengua Inglesa; especial énfasis en los aspectos expresivos y discriminatorios en el terreno acústico.	Filología Inglesa.
4.º	Estudio selectivo de la Literatura Inglesa I.	9	6	15	Curso monográfico de Literatura Inglesa referido al periodo isabelino y, más concretamente, al teatro y al estudio detallado de tres obras de W. Shakespeare (Macbeth, Twelfth Night y Henry IV), Part I.	Filología Inglesa.
4.º	Usos y variedades del Inglés: Textos literarios.	9	6	15	Se presentan nuevos usos y variedades del Inglés, tanto literarios como no literarios. La parte práctica, reforzada por una serie de conceptos teóricos, es fundamental.	Filología Inglesa.
	<i>Obligatorias</i>					
5.º	Lengua Inglesa II.	9	6	15	Curso de morfología de la Lengua Inglesa en el que se estudia la estructura interna de cada uno de los elementos sintácticos que componen la oración.	Filología Inglesa.
5.º	Literatura Inglesa II.	9	6	15	Curso general de Literatura Inglesa desde sus inicios hasta el siglo XVIII. La lectura crítica de las obras de esa época constituirá una tarea fundamental.	Filología Inglesa.
	<i>Optativas</i>					
5.º	Historia de la Lengua inglesa II.	9	6	15	Estudio descriptivo diacrónico de la Lengua Inglesa, desde sus orígenes como lengua germánica procedente del indoeuropeo hasta su estado actual.	Filología Inglesa.
5.º	Didáctica del Inglés.	9	6	15	El objetivo esencial de esta asignatura es dotar al alumno de la metodología necesaria para comenzar a impartir clases de Inglés.	Filología Inglesa.
5.º	Estudio selectivo de la Literatura Inglesa II.	9	6	15	Curso dedicado al estudio de los orígenes y evolución del teatro inglés. Los autores objeto de estudio son: Marlowe, Jonson, Congreve, Beckett, Pinter, Shaw, Wilde.	Filología Inglesa.
5.º	Lingüística de contrastes.	9	6	15	Curso orientado al estudio contrastivo del léxico (Lexicología) en las lenguas española e inglesa: Adquisición de unos conocimientos teóricos sobre el nivel léxico de la lengua y elaboración de un proyecto contrastivo inglés-español.	Filología Inglesa.

El alumno elegirá dos materias optativas por curso. El número mínimo de alumnos matriculados en una optativa, para que ésta se imparta, deberá ser de 10.